

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 930/2020

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, aprobado en sesión de Pleno de fecha 25 de febrero de 2020, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	
Capítulo 1	Impuestos directos	516.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	13.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	121.755,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	1.331.480,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	5.970,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	232.000,00
TOTALES		2.220.205,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	
Capítulo 1	Gastos de personal	1.334.092,00
Capítulo 2	Gastos bienes corrientes y servicios	426.280,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	64.600,00
Capítulo 6	Inversiones reales	305.300,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
TOTALES		2.130.272,00

Se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1. Escala Habilitación Nacional	1	A1	28	Propiedad
1.1 Subescala Secretaría Intervención				
2. Escala de Administración General	1	C2	15	Propiedad (cubierta Interinidad)
2.1 Subescala Auxiliar	1	C2	15	
3. Escala de Administración Especial	1	C1	15	Propiedad
3.1 Subescala Servicios Especiales				

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento alumbrado público y otros	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento fontanero conductor	1	Indefinido vacante
Auxiliar Administrativo Servicios generales	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido

Limpiadora Centro Escolar	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido vacante
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Peón limpieza de vías	1	Indefinido
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento instalaciones deportivas	1	Indefinido vacante
Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo Intervención	1	Indefinidos

Se aprobó la declaración de excepcionalidad que contempla la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su artículo 19 que establece "Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables", para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este municipio y que son:

Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Finalmente se entiende que todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la

Se aprobó el régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

a) Cargos con dedicación parcial

* D^a Isabel M^a Ríder, con un total de 8.800 €/año brutos, distribuidas en 14 pagas.

* D^a Inmaculada Jiménez de Toro, con un total de 8.800 €/año brutos, distribuidas en 14 pagas.

* D. José Abad Pino, Alcalde-Presidente, con un total de 18.060 €/año brutos, distribuidas en 14 pagas.

b) Cargos con dedicación exclusiva:

* D. José M^a Gómez, con un total de 19.600 €/año brutos, distribuidas en 14 pagas.

c) Indemnización por asistencia a Junta de Gobierno Local: 200 €/día.

d) Asignaciones a grupos políticos: 200 euros concejal/año.

f) Indemnización por asistencia a plenos: 100 €/Concejal.

Se aprobó el límite de gasto no financiero por importe de 2.153.496,40 euros.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria a 25 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, José Abad Pino.